



CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE LA CASA DE SU MAJESTAD EL REY
Ejercicio 2023

I. Introducción

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 434/1988, de 6 de mayo, sobre reestructuración de la Casa de S.M. el Rey, tras la liquidación de cada ejercicio económico, corresponde a la Oficina de Intervención elevar al Jefe de la Casa un informe resumen de los emitidos durante el año.

De conformidad con lo anterior, el presente informe contiene los resultados más significativos de las actuaciones de control llevadas a cabo durante el ejercicio 2023 referidas a la gestión económico-financiera, presupuestaria y contable.

II. Alcance del informe

El Real Decreto 434/1988, de 6 de mayo, sobre reestructuración de la Casa de S.M. el Rey, al regular la Oficina de Intervención, señala que ejercerá las funciones de control de la gestión económico-financiera, presupuestaria y contable conforme a las técnicas empleadas en la Administración del Estado.

El presente informe contiene los resultados más significativos de las distintas actuaciones de control realizadas durante el ejercicio referidas a la ejecución y liquidación de la dotación presupuestaria incluida en la Sección 01 "Casa de Su Majestad el Rey" de los Presupuestos Generales del Estado, habiendo sido objeto de examen las siguientes áreas que se desarrollan en el apartado siguiente de Resultados del Trabajo.





CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

III. Resultados del trabajo

Como cuestión previa, debe indicarse que el proceso de mejora de los procedimientos para la gestión de la contabilidad, el seguimiento de la gestión económico-presupuestaria y el control previo de legalidad en los que está implicada la Casa de S.M. el Rey llevó a la suscripción de un convenio, de fecha 28 de julio de 2020, con la Intervención General de la Administración del Estado para la adhesión de la Institución a determinados sistemas de información, con el objeto de la utilización de aplicaciones informáticas que incorporan la experiencia de aquellas Administraciones Públicas con las que la Casa de S.M. el Rey comparte principios y normas que garantizan un elevado grado de homogeneidad en el tratamiento de la información, como es, entre otros, el sistema de información contable (SIC'3) de la Administración General del Estado. Dicho sistema entró en funcionamiento de forma plena en relación a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2022, junto con la aplicación de un marco contable uniforme al de las entidades integrantes del sector público administrativo estatal con la utilización del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril.

Junto a los cambios anteriores, el avance en el proceso de reforma de la Casa llevado a cabo en años precedentes, se consolida con la aprobación del Real Decreto 297/2022, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 434/1988, continuando con el proceso de modernización iniciado en el año 2014 y ahondando en el reforzamiento de los principios de transparencia, rendición de cuentas y publicidad. De conformidad con lo anterior, se incorpora la publicidad a los principios que deben guiar la actividad contractual de la Casa de Su Majestad el Rey, lo que se tradujo en la aprobación de unas nuevas Instrucciones de Contratación, publicadas en la página web junto con las





CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

disposiciones reguladoras del procedimiento presupuestario y de contabilidad, reflejo tanto de la autonomía presupuestaria, como del respeto por la Casa de SM el Rey a las técnicas y principios propios del sector público. Dichas normas han entrado en vigor con fecha 15 de febrero de 2023.

III.1. Ejecución Presupuestaria.

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, ha consignado en la Sección 01 “Casa de Su Majestad El Rey”, programa 911M “Jefatura del Estado”, concepto 480 “A S.M. el Rey. Para el sostenimiento de su Familia y Casa (Art.65 de la Constitución)” 8.431.150,00 euros. Esta cantidad no ha supuesto ninguna variación respecto a los dos ejercicios precedentes.

La cantidad de 8.431.150,00 euros ha sido librada por el Tesoro en dos pagos con fechas 17 de febrero y 09 de mayo.

Por otra parte, la vigencia de un nuevo marco contable constituido por el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, modificó el criterio de imputación de las obligaciones contraídas en un ejercicio y abonadas en el siguiente, lo que ha supuesto un impacto económico adicional en el presupuesto de 2023. Esta circunstancia, junto con el incremento de los gastos en actividades protocolarias derivado del mayor impulso de la agenda de SSMM, especialmente de la agenda internacional y de los viajes, aconsejaron tramitar una modificación presupuestaria financiada con cargo a los recursos financieros propios de la Casa constituidos por el “fondo de remanentes presupuestarios”, magnitud que conforme a las Instrucciones sobre procedimiento presupuestario y contabilidad, está constituida





CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

por los remanentes resultantes de la liquidación del presupuesto y, en su caso, los ingresos extrapresupuestarios y los intereses devengados de las cuentas bancarias. Esta modificación se autorizó por un total de 579 miles de euros.

Estas cantidades, que incluyen tanto la asignación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado como la modificación presupuestaria financiada con cargo al fondo de remanentes presupuestarios antes referida, se distribuyen internamente, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES PPTARIAS	CRÉDITO DEFINITIVO
Gastos de Personal	4.742.837,00	51.000,00	4.793.837,00
Gastos corrientes en bienes y servicios	2.773.313,00	636.000,00	3.409.313,00
Gastos Financieros	1.000,00	0,00	1.000,00
Fondo de Contingencia	168.000,00	-168.000,00	0,00
Inversiones Reales	746.000,00	60.000,00	806.000,00
TOTAL	8.431.150,00	579.000,00	9.010.150,00





CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

Gastos de Personal.

Se incluyen en esta partida las asignaciones de los miembros de la Familia Real para los que está prevista tal percepción (S.M. el Rey, S.M. la Reina y S.M. la Reina D^a Sofía), así como a las retribuciones que, por todos los conceptos, corresponden al personal de alta dirección, de dirección y el personal laboral de la Casa de S.M. el Rey.

Dichas retribuciones se incrementaron en un 2,50 por ciento respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, en línea con el incremento previsto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 para el personal al servicio del sector público, a lo que se añadió un incremento adicional del 0,5 por ciento en aplicación de lo previsto en el artículo 19.dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Adicionalmente incluye los complementos retributivos que pueden libremente asignarse a otro personal que presta servicios en la Casa, de acuerdo a la configuración establecida por el Real Decreto 434/1988: funcionarios incluidos en la relación de puestos de trabajo apéndice a la del actual Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, personal que designen los Ministerios de Defensa e Interior para el cumplimiento de los cometidos de la Guardia Real y del Servicio de Seguridad respectivamente, o los medios personales puestos a disposición de la Casa de S.M. el Rey por Patrimonio Nacional, el Parque Móvil del Estado u otros organismos que, por razones de economía administrativa, puedan utilizarse conforme a lo dispuesto en su respectiva normativa reguladora.

Se incluyen también dentro de este epígrafe las cantidades destinadas por la Casa a la formación del personal, comedores y acción social.





CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

La cifra de capítulo 1 a nivel global ha ascendido a 4.793.837 euros, un 4,95% superior al crédito definitivo del ejercicio anterior. En términos de ejecución se ha llegado al 95,68%.

Gastos Corrientes en bienes y servicios.

Se incluyen en este epígrafe los recursos destinados a atender los gastos corrientes necesarios para el ejercicio de las actividades propias de la Jefatura del Estado que no originan un incremento del patrimonio de la Casa, tales como los derivados de arrendamientos, reparaciones y mantenimientos, adquisición de materiales y suministros diversos, comunicaciones, los realizados con ocasión de la actividad protocolaria y representativa de la Familia Real, gastos de viajes con ocasión de asistencia a actos, etc.

En cuanto a su variación, la cifra total presupuestada es superior en un 15,80% a la del ejercicio anterior a nivel de créditos definitivos. El porcentaje de ejecución ha sido del 76,29%, siendo las partidas presupuestarias con menor nivel de ejecución los correspondientes a asesoría y trabajos técnicos TIC y los destinados a la adquisición de determinado material informático, principalmente licencias.

Gastos Financieros.

La dotación de esta partida se estableció en 1.000 euros, como cantidad necesaria para hacer frente, durante el ejercicio presupuestario, a gastos tales como comisiones por transferencias bancarias, diferencias de cambio en moneda extranjera u otros gastos de similar naturaleza.





CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

Fondo de Contingencia.

La dotación de esta partida se estableció en 168.000 euros, como cantidad necesaria para hacer frente a necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el momento inicial que puedan presentarse a lo largo del año.

Inversiones Reales.

En esta partida se incluyen 806.000 euros (un -12,33% de variación en relación al crédito definitivo del ejercicio precedente) para hacer frente a gastos destinados a la creación o adquisición de bienes de capital y de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de las Unidades de la Casa de S.M. el Rey así como aquellos otros de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

La partida de inversiones se ha ejecutado en un 65,79%.

III.2. Comprobaciones realizadas.

Fiscalización de Gastos de Personal.

La fiscalización de este tipo de gastos se ha realizado sobre las nóminas mensuales comprensivas de las asignaciones que corresponde percibir a los miembros de la Familia Real, de las retribuciones devengadas por el personal de alta dirección, de dirección y laboral de la Casa de S.M. el Rey, así como sobre los complementos asignados a otro personal que presta servicio en la Casa, de acuerdo a las cantidades establecidas en su





CASA DE S.M. EL REY INTERVENCIÓN

Presupuesto, reflejo de la libre distribución por Su Majestad el Rey de la cantidad global que, para el sostenimiento de su Familia y Casa, recibe anualmente de los Presupuestos Generales del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 65.1 de la Constitución.

Las comprobaciones mensuales se han efectuado mediante la verificación del soporte documental de las operaciones, el examen de los documentos justificativos de las variaciones en nómina y de los expedientes de personal. En todos los casos, las retribuciones incluidas son conformes con la normativa vigente, se encuentran debidamente justificadas y cuantificadas y se han aplicado los pertinentes descuentos y retenciones.

Fiscalización del resto de partidas presupuestarias.

La fiscalización se ha realizado sobre el examen de los expedientes de gasto tramitados por la Casa de S.M. el Rey susceptibles de producir obligaciones o gastos de contenido económico. Además de las verificaciones específicas realizadas sobre cada expediente, tendentes a comprobar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por la normativa aplicable, se ha podido comprobar la existencia de crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto que se pretende contraer, así como la competencia del órgano al que se propone la autorización del gasto u obligación.

Otras actuaciones de control.

Además del control previo realizado sobre los gastos mencionados anteriormente, con





CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

el fin de asegurar que la gestión de la Casa de S.M. el Rey se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso, se han efectuado por parte de esta Oficina de Intervención otras actuaciones de control sobre las siguientes materias:

- Verificación del Balance de Saldos mediante la aplicación de procesos de revisión selectivos sobre una muestra de registros contables. En concreto, se ha comprobado su correspondencia, en su caso, con gastos previamente autorizados y que están correctamente documentadas y contabilizadas.
- Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a la Institución.
- Seguimiento de la ejecución presupuestaria, verificando el respeto de los límites constituidos por las cuantías de las dotaciones presupuestarias, en los niveles de agregación en los que los créditos tienen carácter vinculante.
- Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.

De dichas verificaciones cabe pronunciarse favorablemente sobre el cumplimiento de la legalidad vigente y de los procedimientos aplicables en relación con la gestión de las actividades económicas, presupuestarias y contables llevadas a cabo por la Casa de S.M. el Rey.





CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

IV. Conclusiones.

En relación a las actuaciones de control llevadas a cabo por esta Intervención durante el ejercicio 2023 referidas a la gestión económico-financiera, presupuestaria y contable se deducen las siguientes conclusiones:

- En materia presupuestaria, la cantidad consignada en la Sección 01 “Casa de Su Majestad El Rey”, programa 911M “Jefatura del Estado”, concepto 480 “A S.M. el Rey. Para el sostenimiento de su Familia y Casa (Art.65 de la Constitución)” asciende a 8.431.150,00 euros.

Adicionalmente, consecuencia de la modificación del criterio de imputación de determinadas obligaciones presupuestarias consecuencia del nuevo marco contable, junto con el mayor impulso de la agenda de SSMM, especialmente de la agenda internacional y de los viajes, aconsejaron dotar una cantidad adicional de 579.000 euros financiada con cargo a los recursos propios de la Casa constituidos por el “fondo de remanentes presupuestarios”.

Estas cantidades, que incluyen tanto la asignación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado como la modificación presupuestaria referida anteriormente, se han ejecutado en un 85,66%.

- La fiscalización de los gastos de personal, así como la del resto de los expedientes de gasto ha tenido carácter favorable, habiendo sido verificados el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos por la normativa aplicable.





CASA DE S.M. EL REY
INTERVENCIÓN

- Resultado del resto de actuaciones de control efectuadas se ha verificado el adecuado cumplimiento de la legalidad vigente y de los procedimientos aplicables en relación con la gestión de las actividades económicas, presupuestarias y contables llevadas a cabo por la Casa de S.M. el Rey.
- En virtud de lo anterior, una vez finalizado el ejercicio económico, es posible concluir favorablemente sobre los resultados de las actuaciones que corresponden a esta Oficina de Intervención en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 434/1988, de 6 de mayo, sobre reestructuración de la Casa de S.M. el Rey.

Palacio de La Zarzuela.

La Interventora de la Casa de S.M. el Rey.

